SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1523-2018
BITÁCORA: 20/DJ-0020/06/18

Oaxaca, Oaxaca, 07 de Junio de 2018

PRODUCTORA COMUNAL DE MUEBLES IXTLAN OAXACA SPR DE RI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 01 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado PRODUCTORA COMUNAL DE MUEBLES IXTLAN OAXACA, SPR DE RI con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1703-2017 de fecha 06 de Septiembre de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-20-042-IXT-002/17** ubicado en Carretera a Capulalpam Km.1, S/N, Barrio la Asunción, C.P. 68725 Ixtlan de Juarez Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
30	1	30	20187968	20187997

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.
EXP. 1045, Vol. aut. para transp. 101.827 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL 18 JUN 2018 ECC Espacio de Contacto Ciudadano